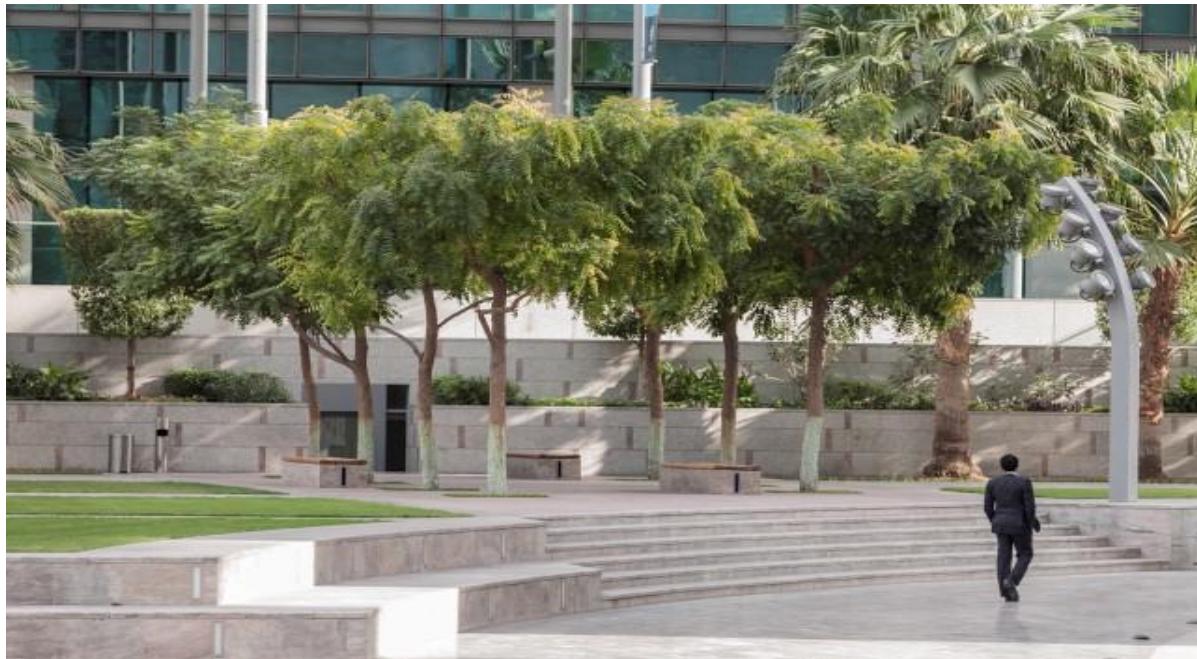


Amnistía municipal



Decreto 399-2013

(Diario Oficial La Gaceta N°33,351 de 10 de febrero de 2014)

Se reforma el artículo 1 del Decreto 71-2013 en el sentido de conceder amnistía tributaria municipal para el pago de los intereses, multas, cargos o recargos acumulados al 31 de diciembre del 2013.

¿En qué consiste esta Amnistía?

Se establece una condonación en el pago de los intereses, multas, cargos o recargos causados en la mora en la vía administrativa y judicial que se deriven de cargas impositivas municipales como ser Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Servicios

Públicos, Contribución por Mejoras, Industria y Comercio, tasas o sobre tasas, acumuladas al 31 de diciembre de 2013.

Esta amnistía aplica a los conceptos que se adeuden a las municipalidades a nivel nacional.

Vigencia

La presente amnistía entró en vigencia a partir del 10 de febrero de 2014 y vence el 31 de julio del 2014.

Hablemos / Let's talk

Para una discusión más profunda de como esto podría afectar su negocio, contacte a / For a deeper discussion of how this issue might affect your business, please contact:

Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Mauricio Quiñonez
mauricio.quinonez@hn.pwc.com

Milton Rivera
milton.rivera@hn.pwc.com